



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00864-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 14 FEB 2024

En atención al memorial que obra en el expediente, el despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto del 8 de marzo del 2022 que ordenó la medida en cuanto al número de la matrícula inmobiliaria del bien a embargar y secuestrar pues ha debido ser: No. 50S-40017173 y no como se dijo en el auto en cita.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Por secretaria, elabórese nuevo oficio teniendo en cuenta lo anotado en párrafo anterior.

De otra parte, no se ordena el embargo que solicitó, a efectos de no incurrir en un exceso a embargos, conforme al artículo 599 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	15 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 020 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr